

CORRIENTES, 01 de Septiembre de 1994.-

ORDENANZA N° 2635 .-

VISTO:

La Resolución N° 2858 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 05/08/94, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se aprueba la Reglamentación de la modalidad laboral establecida por Ordenanza N° 2612 denominada "Personal Contratado".

Que, dicha reglamentación responde a los objetivos fijados en la Ordenanza precitada, con excepción del segundo párrafo del inc. c) del punto 1.5 y el segundo párrafo del punto 2 del Anexo I de la Resolución N° 2858.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Adherir en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante a la Resolución N° 2858 dictada por el Departamento Ejecutivo el 05/08/94, con excepción de las disposiciones insertas en el segundo párrafo del inc. c) del punto 1.5 y del segundo párrafo el punto 2 del Anexo I de la Reglamentación.

ART. 2°.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que corrija las disposiciones mencionadas precedentemente, en virtud que las mismas no se ajustan a criterios de equidad y justicia, como así también a la normativa vigente.

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su debida promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Dr. CARLOS ALBERTO ALONSO
Presidente H.C.D.
Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
Secretario H.C.D.

